

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 21 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.802.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Junio y Julio del año 2018.
Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria, informa la regularización de la programación del mes de Junio y Julio del año 2018, se adjuntan correos electrónicos.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias del Centro de Salud Familiar Monte Patria, que no fueron programadas en el mes de Junio y Junio de 2018.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	LLAMADO	
IXIA ADONES ORREGO	ADMINISTRATIVA (JUNIO)		4		APOYO CIRUGIAS MENORES
MARIA VERGARA ARANDA	AUX. FARMACIA (JUNIO)		4		APOYO CIRUGIAS MENORES
GRACIELA CORTES NAREA	ADMINISTRATIVA (JULIO)		10		ATENCIONES DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD
VIVIANA ORTIZ CORTES	TENS (JUNIO)	5	1		ATENCIONES DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- JDC/TBR/pac
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



Carmito Ossandon Espinoza
ALCALDE